**ACUERDO DEL PLENO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA CONTRATAR DE MANERA EVENTUAL A LA PERSONA QUE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 13 horas con 50 minutos, del día 24 de septiembre del año 2019, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 29 de septiembre de 2009, la Licda. Leticia Yaroslava Tejero Cámara, fue nombrada como Secretario Ejecutivo por un periodo de 5 años, que comprendió del 30 de septiembre de 2009 al 29 de septiembre de 2014.

**SEGUNDO.-** El 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia.

**TERCERO.-** En fecha 02 de septiembre de 2014, el Pleno del Inaip Yucatán ratificó a la Licda. Leticia Yaroslava Tejero Cámara, como Secretario Ejecutivo por un periodo más de 5 años, siendo éste el comprendido del 30 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2019.

**CUARTO.-** El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley reglamentaria del artículo 6 constitucional. Dicha Ley, en su artículo 37 estableció que los órganos garantes son autónomos, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

**QUINTO.-** El 20 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 380/2016, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia. A través de dicha modificación, se sientan las bases de la homologación de la legislación estatal, acorde a lo dispuesto en la Ley general, Ley reglamentaria del artículo 6 constitucional.

**SEXTO.-** El 2 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 388/2016, por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, a través de dicha publicación se dio cumplimiento a lo establecido en el transitorio quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la homologación de la Ley estatal conforme a lo dispuesto en la citada Ley general, en la que se refrendó la autonomía del Inaip Yucatán, y se le otorgó atribuciones al Pleno del Inaip Yucatán para nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto.

En este mismo sentido, a través del artículo transitorio octavo de la Ley estatal, se protegieron los derechos adquiridos del entonces Secretario Ejecutivo, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, y se determinó que ésta desempeñaría la titularidad de la unidad administrativa relacionada con la administración y finanzas.

**SÉPTIMO.-** En fecha 09 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el que se establecieron las atribuciones y obligaciones del Director General Ejecutivo; por lo que con motivo de lo anterior, el 10 de octubre de 2017, se le expidió a la Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, su nombramiento respectivo como Directora General Ejecutiva por el periodo comprendido del 10 de octubre de 2017 al 29 de septiembre de 2019.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 15 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Pleno del Inaip Yucatán, tiene la atribución de aprobar la organización administrativa y nombrar y remover a los servidores públicos del Inaip Yucatán.

**TERCERO.-** Con motivo de que a partir del próximo lunes 30 de septiembre queda vacante el puesto de Director General Ejecutivo, el Comisionado Presidente, Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, propuso lo siguiente:*“…Como bien saben, el próximo 29 de septiembre, la Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, finaliza su encargo como Directora General Ejecutiva; quien es la encargada de atender todos los asuntos de carácter administrativo y operativo, así como de atender las funciones ejecutivas del Instituto, en términos de lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Inaip Yucatán. En este mismo sentido el puesto que ocupa tiene el objetivo de encauzar las acciones y proyectos de las unidades administrativas y áreas dependientes de éste; tendientes a apoyar y vigilar el cumplimiento de la Ley, por parte de los sujetos obligados. Con motivo de lo anterior, y que actualmente nos encontramos elaborando el anteproyecto del presupuesto de egresos del Inaip Yucatán, que en próximas fechas será presentado a la Secretaría de Administración y Finanzas, para posteriormente ser autorizado y en su caso modificado por dicha autoridad; resulta necesario que la ahora Directora General Ejecutiva continúe desempeñando el puesto para el que fue designada, ya que tiene una experiencia de más de 9 años, en la coordinación de la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos del Instituto, así como en la modificación de éstos y sus unidades básicas de presupuestación; de igual forma como es de su conocimiento, en próximas fechas se aprobará el Acuerdo de Implementación del Sistema de Control Interno, área de oportunidad recurrentemente observada por parte de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, desde hace más de 4 años, y en razón de que la Licda. Leticia Tejero ha trabajado con el tema de control interno desde el año pasado, resulta oportuno aprovechar su experiencia para llevar a buen puerto la implementación de dicho sistema al interior del Inaip Yucatán, así como para la conformación de los Comités de Gestión y su inicio de operaciones; en este mismo sentido, se le asignarán competencias y atribuciones en materia gobierno abierto y transparencia proactiva, así como de administración y seguimiento en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de todas las unidades administrativas. Con motivo de lo anterior, resulta conveniente aprovechar el expertise y formación de la actual Directora General Ejecutiva, cuyo trabajo queda evidenciado en los informes que mes a mes ha presentado al Pleno del Inaip Yucatán, desde el año que fue designada para ocupar el puesto de Secretaria Ejecutiva, razón por la cual se propone: nombrar de manera eventual a la Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, como Directora General Ejecutiva,* *por el periodo comprendido del 30 de septiembre al 20 de diciembre de 2019…”*

De conformidad con los antecedentes y considerandos expuestos, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba nombrar de manera eventual a la Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, como Directora General Ejecutiva del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el periodo comprendido del 30 de septiembre al 20 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el considerando TERCERO.

**SEGUNDO.**- Notifíquese al titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

**TERCERO.-** Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

**CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto.

**Rúbrica**

**M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO**

**COMISIONADO PRESIDENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **Rúbrica**  **LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  **COMISIONADA** | **Rúbrica**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |